

## El Gobierno riojano ha elaborado un Programa para la Emancipación de los Jóvenes para "acompañarles" en este proceso

---

LA RIOJA

Lunes, 8 enero 2018, 22:08

7

El Gobierno riojano ha elaborado un **Programa para la Emancipación de los Jóvenes** para "acompañarles" en este proceso, tal y como ha señalado el consejero de Políticas Sociales, Conrado Escobar. Incluye desgravaciones de hasta el 25 por ciento de la luz y el gas; y se ha programado un millón de euros para incentivar el empleo juvenil, ha resumido Europa Press.

El plan ha sido presentado hoy, en el Parlamento de La Rioja, por el presidente riojano, Jose Ignacio Ceniceros, en un acto con asociaciones juveniles en el que también han estado presentes los grupos parlamentarios que han firmado el Pacto de Emancipación del que ha nacido este programa: **PP, PSOE, Ciudadanos y Podemos.**

PUBLICIDAD

inRead invented by Teads

**Enmienda n.º 1**

Autor: Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, y Podemos.

Enmienda de: Adición.

Anexo III.

Texto.

Añadir: "20.03.2711.447.01 UNIVERSIDAD DE LA RIOJA. Cátedra Extraordinaria de Emancipación: 30.000"

Justificación: Aplicación del Pacto por la Emancipación de los Jóvenes.

Propuesta/s de baja:

<u>Sección</u>	<u>Servicio</u>	<u>Centro</u>	<u>Programa</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Subconcepto</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Cantidad</u>
12	02		9291	50	500			30.000

## Enmienda n.º 2

Autor: Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, y Podemos.

Enmienda de: Adición.

Sección: Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

<u>Sección</u>	<u>Servicio</u>	<u>Centro</u>	<u>Programa</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Subconcepto</u>	<u>Proyecto</u>
20	03		2711	48	480	01	

Texto. Añadir un nuevo subconcepto con el siguiente texto:

"Becas de convivencia intergeneracional: 30.000"

Justificación: Aplicación del Pacto por la Emancipación de los Jóvenes.

Propuesta/s de baja:

<u>Sección</u>	<u>Servicio</u>	<u>Centro</u>	<u>Programa</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Subconcepto</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Cantidad</u>
12	02		9291	50	500			30.000
Suma total:								30.000

### Enmienda n.º 3

Autor: Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, y Podemos.

Enmienda de: Adición.

Sección: Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

<u>Sección</u>	<u>Servicio</u>	<u>Centro</u>	<u>Programa</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Subconcepto</u>	<u>Proyecto</u>
20	03		2711	48	480	02	

Texto. Añadir un nuevo subconcepto con el siguiente texto:

“Convocatoria de ayudas al transporte profesional: 50.000”

Justificación: Aplicación del Pacto por la Emancipación de los Jóvenes.

Propuesta/s de baja:

<u>Sección</u>	<u>Servicio</u>	<u>Centro</u>	<u>Programa</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Subconcepto</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Cantidad</u>
12	02		9291	50	500			50.000
Suma total:								50.000

#### Enmienda n.º 4

Autor: Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, y Podemos.

Enmienda de: Adición.

Sección: Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

<u>Sección</u>	<u>Servicio</u>	<u>Centro</u>	<u>Programa</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Subconcepto</u>	<u>Proyecto</u>
20	03		2711	48	481	13	

Texto. Añadir un nuevo subconcepto con el siguiente texto:

"Iniciativas emblemáticas de Emancipación: 70.000"

Justificación: Aplicación del Pacto por la Emancipación de los Jóvenes.

Propuesta/s de baja:

<u>Sección</u>	<u>Servicio</u>	<u>Centro</u>	<u>Programa</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Subconcepto</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Cantidad</u>
12	02		9291	50	500			70.000
Suma total:								70.000

## La Rioja firma su Pacto por la Emancipación



Gobierno, partidos y Consejo de la Juventud suscriben un documento que aspira a plasmarse en "una batería de programas concretos" para que "La Rioja crezca en población y asiente su futuro"

LA RIOJA Logroño Miércoles, 8 noviembre 2017, 21:21

▣

El Pacto por la Emancipación de los Jóvenes Riojanos, suscrito hoy, se plasmará en "una batería de programas y medidas concretas", como la creación de una ventanilla única en materia de información, atención y servicios a los jóvenes y un programa de itinerarios de emancipación.

Así lo ha afirmado hoy el presidente del Gobierno de La Rioja, José Ignacio Ceniceros, quien ha suscrito el pacto con representantes de los Grupos Parlamentarios del PP, PSOE, Podemos y Ciudadanos y del Consejo de la Juventud de La Rioja, en un acto al que también han acudido los consejeros de Presidencia, Begoña Martínez Arregui; y de Políticas Sociales, Conrado Escobar.

Ese programa de itinerarios de emancipación incluirá políticas públicas específicas en cada etapa: "de la educación al mercado laboral, del mercado laboral a la emancipación residencial y de la emancipación residencial a la familia", ha indicado Ceniceros, para quien el trabajo, la familia y la vivienda contribuyen a lograr esa emancipación "eficaz", según informa la agencia EFE.

Pública y la Oficina de Control Presupuestario, en relación con su oportunidad, las retribuciones que se pretendan asignar y su necesaria financiación.»

#### CAPÍTULO X

##### **Medidas administrativas en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**Artículo 16.** *Modificación de la Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

La disposición adicional décima queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición adicional décima.

1. El régimen patrimonial de la entidad pública empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja se rige por lo establecido en sus normas de creación o de organización, funcionamiento y comercialización. En lo no previsto en ellas será de aplicación lo dispuesto en esa ley.

2. El Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Económico aprobará las normas de comercialización, que se ajustarán a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad.

3. No será de aplicación a las operaciones vinculadas con las actuaciones de promoción económica y apoyo empresarial de la Agencia de Desarrollo Económico la exigencia de informe preceptivo prevista en el artículo 12.5.b) de esta ley.»

#### CAPÍTULO XI

##### **Medidas administrativas relativas a la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja (ADER)**

**Artículo 17.** *Modificación de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja (ADER).*

El apartado 3 del artículo 15 queda redactado como sigue:

«3. El patrimonio de la Agencia está sometido al régimen jurídico dispuesto por la disposición adicional décima de la Ley de la Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La administración y conservación del patrimonio corresponderá a los órganos que se determine reglamentariamente.»

#### CAPÍTULO XII

##### **Medidas administrativas en materia de retribuciones de los miembros del Parlamento de La Rioja**

**Artículo 18.** *Modificación de la Ley 4/2007, de 17 de septiembre, de homologación de retribuciones de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma y del Parlamento de La Rioja con los de la Administración General del Estado.*

Nueva redacción al punto 2 del artículo único con el siguiente texto:

«2. Se autoriza al Parlamento de La Rioja a fijar las retribuciones e indemnizaciones de sus miembros de acuerdo con las siguientes normas:

a) La asignación retributiva básica del presidente del Parlamento se establecerá disminuyendo la asignación retributiva del presidente del Gobierno de

La Rioja en un 28%. La cantidad resultante englobará la indemnización anual por gastos a la que se refiere el apartado d) siguiente.

b) Las retribuciones de los portavoces de los grupos parlamentarios se establecerán disminuyendo la asignación retributiva del presidente del Gobierno de La Rioja en un 28%.

c) Las retribuciones de los demás diputados con dedicación exclusiva se establecerá disminuyendo un 10 % las de los portavoces.

d) Los diputados percibirán como máximo una indemnización anual por gastos derivados del ejercicio de la función parlamentaria que se establecerán tomando como referencia la retribución del presidente del Parlamento según los siguientes porcentajes que, en ningún caso, serán acumulativos:

- 1.º Miembro Mesa Parlamento 27%.
- 2.º Portavoz grupo parlamentario 20%.
- 3.º Presidente comisión y portavoz adjunto 16%.
- 4.º Vicepresidente y secretario comisión 15%.
- 5.º Diputado 14%.»

**Disposición adicional única.** *Adaptación normativa.*

Las referencias contenidas en cualquier disposición normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se entenderán efectuadas a los artículos equivalentes de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Disposición transitoria única.**

El Gobierno de La Rioja impulsará la participación de la Plataforma del Tercer Sector en el desarrollo reglamentario de esta ley y en los modelos de pliegos en el marco de la legislación básica del Estado.

**Disposición derogatoria única.** *Derogación de otras disposiciones legales.*

Quedan derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente ley, y en particular:

Los artículos 46, 50 y la disposición transitoria tercera de la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos.

El apartado 9 del artículo 43 de la Ley 4/2000, de 25 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los artículos 50 a 53 de la Ley 2/2001, de 31 de mayo, de Turismo de La Rioja.

La sección 3.ª del capítulo IV del título III, que comprende los artículos 55 y 56, de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La disposición adicional cuarta de la Ley 5/2014, de 20 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa.

El artículo 37 de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2009.